



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0331-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Noviembre de 2018

-1-

VISTOS: La Solicitud, de fecha 09 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 07-2018-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Solicitud, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Sr. Wily Casiano Checasaca Tipula, Identificado con DNI N° 42260607, solicita al Dr. Oswaldo Luízar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la *"modificación de la Resolución N° 0306-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2018, en que aprueba la contratación de mi persona como personal de vigilancia, consignando mis datos erróneamente"*;

Que, por Acuerdo N° 07-2018-CO-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 0306-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2018, con respecto a los Datos Personales del **Sr. Wily Casiano Checasaca Tipula**, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 0306-2018-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2018, con respecto a los Datos Personales del **Sr. Wily Casiano Checasaca Tipula**, conforme se detalla:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y por necesidad exclusiva la contratación del Sr. Wily Casiano Checasaca Tipula, como personal de vigilancia, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y por necesidad exclusiva la contratación del **Sr. Wily Casiano Checasaca Tipula**, como personal de vigilancia, bajo la modalidad del Decreto Legislativo





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0331-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Noviembre de 2018

-2-

N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Risperardo
SECRETARIO GENERAL

